

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa de cierre de instalación de energía eléctrica denominada: LAAT 66 kV ST Tobarra con ST Pozohondo, emplazada en el término municipal de Tobarra y Pozohondo. Referencia: 02210101274. [2022/6144]

Vista la solicitud con registro de entrada nº1647675 de 06/05/2022, presentada por Dº Emilio Morote Sánchez, en nombre y representación del titular, y solicitando la autorización administrativa de cierre de la siguiente instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02210101274.
- Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: LAAT 66 kV ST Tobarra con ST Pozohondo.
- Descripción: Línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kV y 19.607 m de longitud.
- Emplazamiento: Término municipal de Tobarra y Pozohondo (Albacete)

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el artículo 20 y 21 del Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Y, habiendo declarado el titular que la línea está fuera de servicio, sin ningún cliente desde hace más de cinco años, y dado que está obsoleta y sin adaptación a la normativa de protección de la avifauna, cualquier nuevo suministro supondría la reforma completa.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización de cierre de esta instalación de energía eléctrica, debiendo proceder el titular de la misma a su desmantelamiento y comunicación a este órgano, en el plazo de 90 días a contar desde el día siguiente a aquel en que la presente Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

Se acuerda la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 del precitado Decreto 80/2007.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 22 de junio de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ